Contrato N° 29/2022

Entre el Instituto Nacional del Cáncer, domiciliado en Ruta 2, Km 23 y ½ Ramal Areguá - Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por la **C.P. David Álvarez,** Encargado de Despacho Direccion Administrativa, con cédula de identidad N° 3.007.952 y por el **Dr. Julio Rolón Vicioso**, Director General, con cédula de identidad N° 1.394.379, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **EL ALAMO S.A** , domiciliada en Avda. España 1525 c/Tte. Federico Delgado, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Ricardo Rubén Guerreros Forster** , con cédula de identidad N° 1.387.771, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS DARCABACINA 200MG Y GEMCITABINA 1G PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL M.S.P Y B.S.- Plurianual, Contrato Abierto" ID 414.536,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:
Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS DARCABACINA 200MG Y GEMCITABINA 1G PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL M.S.P Y B.S.- Plurianual, Contrato Abierto" ID 414.536,** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

1- Declaración Jurada de la Dirección de correo oficial de la empresa al cual se notificará las Órdenes de Compra

2. Declaración Jurada donde el oferente se compromete a asignar código de barras al producto adjudicado para su entrega, en caso que el MSPBS lo requiera.

3. Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancarios

4. Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto

Ricardo Guerreros
Director
EL ALAMO

C.P. David Álvarez Paredez
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato estará previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 5563/2022 y a la aprobación del PGN del año 2023, que serán vinculados al ID N°: 414.536.-

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional por SBE N° 27/2022 **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS DARCABACINA 200MG Y GEMCITABINA 1G PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL M.S.P Y B.S.- Plurianual, Contrato Abierto" ID 414.536**, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nª 3 del Instituto Nacional del Cáncer*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 114/2022.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
2	GEMCITABINA INYECTABLE	NABIGEM 1g.	ARGENTINA	UNIDAD	320.500	**269.393.076**	**538.786.152**

MONTO MÍNIMO	Gs. **269.393.076**
MONTO MÁXIMO	Gs. **538.786.152**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes **Doscientos sesenta y nueve millones trescientos noventa y tres mil setenta y seis**; y el monto máximo es de guaraníes **Quinientos treinta y ocho millones setecientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y dos.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

Este contrato tendrá vigencia hasta el 31/12/2023.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo del Instituto *Nacional del Cáncer*. -

Ricardo Guerreros
Director
EL ALAMO

Director General - RP N°
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

David Álvarez Pared
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cánc

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EL ALAMO
Ricardo Guerreros
Director

Director General - Representante Legal
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

C.P. David Alvarez Paredez
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay al día 26 mes octubre y año 2022.

C.P. DAVID ALVAREZ,
Enc. De Desp. ***Directora Administrativa***
Instituto Nacional del Cáncer
Contratante

C.P. David Álvarez Paredez
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

DR. JULIO ROLÓN, Director General
Instituto Nacional del Cáncer
Contratante

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
DIRECCION GENERAL

RICARDO RUBEN GUERREROS FOSTER
Por la Firma **EL ALAMO**
Proveedor

El Alamo S.A.